Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: uoclimpio2016@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

CONTRATO Nº 21/2017 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO Y LA FIRMA "FERNANGELART" ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2017 "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS E INSUMOS DE LIMPIEZA" ID N° 324.016.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LIMPIO**, domiciliada en Avda. San José esq. Cap. E. Medina de la Ciudad de Limpio, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. CARLOS NESTOR PALACIOS OCAMPOS**, Intendente Municipal de la ciudad de Limpio, con Cédula de Identidad N° 495.050, y el Señor **JULIO FERNANDO ARCE FERNÁNDEZ,** Secretario General de la Intendencia Municipal con cedula de Identidad N° 4.214.167, denominada en adelante **EL Contratante** y por la otra parte la **Sra. ANGELICA DEL CARMEN FERNANDEZ DE CACERES**, con CI N° 403.949, como propietaria de la firma **FERNANGELART,** con RUC N° 403949 – 1, con domicilio en las calles Presbítero León Nº 2196 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominado en adelante **LA CONTRATISTA,** acuerdan en celebrar el presente Contrato de la **CD N° 02/2017 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS E INSUMOS DE LIMPIEZA"**, cuyas cláusulas principales son:----------

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **La Contratante** y **La Contratista,** las partes entre sí, para el contrato de **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS E INSUMOS DE LIMPIEZA"** conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2017 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS E INSUMOS DE LIMPIEZA"** con **ID N° 324.016**.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son

- Contrato;
- Carta de Invitación;
- Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios a ser proveídos y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante.
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
- Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
- La Oferta;
- El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
- Reglamentos o nomas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	01	01	0	0	340	30	01	11	148.000.000.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 324.016**.----------

4. CLAUSULA CUARTA: ESPECIFICACIONES TECNICAS

VER SECCIÓN III SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – Punto I Especificaciones Técnicas.----------

5. CLAUSULA QUINTA: PROCEDI MIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2017** con **ID N° 324.016**. La adjudicación del presente llamado fue realizada por Resolución **I.M. N° 1437/2017 de fecha 22/06/2017**.----------

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total del mismo.----------

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO • SECRETARIA GENERAL •

FERNANGELART
Angélica D. C. Fernández de Cáceres
RUC: 403949-1

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO • INTENDENCIA MUNICIPAL •

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: uoclimpio2016@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

7. CLAUSULA SEPTIMA: EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES A SER PROVEÍDOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
07	FRANELA	UNIDAD	UNIDAD	223	445	ARANDÚ	PARAGUAY	3.190.-	1.419.550.-
20	BOLSAS PARA BASURA DE 200 LITROS	UNIDAD	PAQUETE	2388	4775	PUPY	PARAGUAY	6.850.-	32.708.750.-
								Precio Total	**34.128.300-**

MONTO TOTAL A PAGAR: Gs. 34.128.300.- **(Guaraníes treinta y cuatro millones ciento veintiocho mil trescientos).-**

El pago de los bienes a ser proveídos será efectuado en guaraníes, en forma directa por la **MUNICIPALIDAD DE LIMPIO** de acuerdo a los fondos previstos en el presupuesto General de Gastos de la Nación correspondientes a los fondos GENUINOS ajustándose al plan de caja establecido por el Ministerio de Hacienda para la Municipalidad de Limpio.----------

8. CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES A SER PROVEÍDOS (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de entrega de los bienes y/o servicios será de 05 (cinco) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato de acuerdo a lo estipulado en la Carta de Invitación en el ANEXO C Punto 1 Especificaciones Técnicas de los Bienes o Servicios a ser Proveídos punto 1 Especificaciones Técnicas, en la Municipalidad de la Ciudad de Limpio sito Avda. San José esquina Capitán Medina, entre las 07:00 hs hasta las 12:00 hs. El plazo para reemplazar los bienes defectuosos y rechazados por la convocante será de (5) cinco días hábiles para su reposición.----------

8. 1 FORMA DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

- El pago será realizado dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago a la Dirección Administración y Finanzas de la Municipalidad de Limpio (previa Adjudicación y emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), siempre y cuando el Contratista haya dado cumplimiento en las entregas correspondientes de los bienes y/o servicios adjudicados y a satisfacción de la Convocante, cuyo comprobante deberá estar acompañado de:
- La factura se confeccionará conforme se entregue los bienes y/o servicios adjudicados, previa certificación y conformidad plena rubricada por el representante técnico de la Institución Municipal.
- El proveedor deberá estar inscripto en el SIPE (Sistema de Información de Proveedores del Estado).
- Nota de solicitud de pago
- Factura original y una fotocopia
- Nota de Remisión original del proveedor, debidamente firmada.
- Declaración jurada de I.V.A (actualizada a la fecha)
- Copia del Contrato.

9. CLAUSULA NOVENA: MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Penalidades diarias por retraso en la provisión de los bienes objeto del presente llamado y Formas de Calculo: 1% (un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.----------

El monto Máximo de las Multas es del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. Si el monto de las multas sobrepasan el porcentaje establecido en la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato será considerado como motivo de recisión de contrato por parte del Proveedor, en caso de llevar a cabo los trámites para la recisión del mismo, la convocante seguirá aplicando las multas correspondientes.----------

10. CLAUSULA DECIMA: DESCRIPCIÓN DE BIENES A SER PROVEÍDOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
La descripción de los bienes a ser proveídos se encuentran en la SECCIÓN III SUMINISTROS REQUERIDOS - PUNTO 1 Especificaciones Técnicas.----------

11. CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 en los At.57, 58, 59 y 60 así como en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

12. CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre las

FERNANGEL ART
Angélica D. C. Fernández de Cáceres
RUC: 10364[illegible]

partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

13. CLAUSULA DECIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Luque, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Limpio, República del Paraguay, a los 21 días del mes de Julio de 2017.----------

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL ·

JULIO FERNANDO ARCE FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

CARLOS NESTOR PALACIOS OCAMPOS
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LIMPIO

ANGELICA DEL CARMEN FERNANDEZ DE CACERES
FERNANGELART
FERNANGEL ART
Angélica D. C. Fernández de Cáceres
RUC: 403949-1